

**ESTADO No. 084**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 06 de julio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	05-07-2023	283	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-083113, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad beneficiaria que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero se expidió Informe de Inspección técnica de Seguimiento y Control No. 004 del 7 de junio del 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.	05-07-2023	284	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 21087, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo</p>



						<p>sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) descritos en el numeral 7.1 de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de seguimiento No. 007 del 15 de junio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Informe de Inspección técnica de Seguimiento y Control No. 007 del 15 de junio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	AU BUSSINESS S.A.S.	05-07-2023	285	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500842, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de exploración, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No. 276 del 5 de julio del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Faltante del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de la etapa de exploración por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESO (\$6.821.191)</li></ul> <p>De conformidad al concepto Técnico No. 276 del 5 de julio del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p>



						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo Cobro Coactivo solicitud radicada No. 20221001985352 del 25 de julio del 2022, radicado AnnA No. 72808-0 del 24/05/2023 y radicado No. 20231002483612 del 24 de junio del 2023 (Acuerdo de Pago), por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR, al Titular que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido Concepto Técnico No. 276 del 5 de julio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDO-121	EZZO MALOOF MALOOF	05-07-2023	286	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CDO-121, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato que una vez revisado el Sistema de Gestion Documental-SGD y el expediente contentivo de la concesión se puede observar que mediante Resolución No. 000031 de fecha 21 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Minería-ANM resolvió declarar la caducidad, no obstante lo anterior, una vez finalizado el proceso de notificación del aludido acto administrativo se procederá a requerir la presentación de la póliza minero ambiental que ampare por tres (03) años más de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley 685 de 2001-Codigo de Minas. Sumado a lo anterior, a través del componente técnico se procederá a programar visita técnica de</p>

						<p>recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Informe de Inspección técnica de Seguimiento y Control No. 005 del 14 de junio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A INGECOST	05-07-2023	287	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22092, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. DL 016836 expedida por la aseguradora Confianza con vigencia hasta el 6 de agosto del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 275 del 4 de julio del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, primero (I) y segundo (II) trimestre del año 2023.</li> <li>- Presentación de Licencia ambiental o su estado de trámite actualizado expedido por la autoridad ambiental competente para la región.</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 275 del 4 de julio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>



						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>SE RECUERDA que mediante Auto No. 775 del 19/10/2021 se le informa al titular minero que los FBM anual 2019 y FBM anual 2020 cargados en la plataforma de AnnA Minería serán próximamente evaluados a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 275 del 4 de julio del 2023.</p> <p>INFORMAR al titular minero que en la plataforma de AnnA Minería, mediante radicado AnnA No. 53891-0 del 21/06/2022 y No. 68835-0 del 16/03/2023 se encuentran radicados los FBM anual 2021 y 2022, respectivamente, los cuales serán evaluados a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 275 del 4 de julio del 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 275 del 4 de julio del 2023</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 06 de julio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**